

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO**7.1- PARTE(S) QUE SE MODIFICA(N)**

PISOS QUE SE MODIFICAN	SUPERFICIE M2	DESTINO
VER DESGLOSE PUNTO 8,5	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
TOTAL MODIFICACIÓN		

8.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO**8.1- DESTINO(S) COMPLEMENTADO(S)**

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	HABITACIONAL		
	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33 O.G.U.C.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36 OGUC	
		-----	-----	-----	
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	-----		
	INFRAESTRUCTURA	DESTINO ESPECIFICO:	-----		

8.2- SUPERFICIE EDIFICADA

SUPERFICIE TERRENO	955,50 m2		
	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	-----	-----	-----
SOBRE TERRENO	660,18	46,35	706,53
TOTAL	660,18	46,35	706,53

8.3- DISPOSICIONES GENERALES APLICADAS

PERMITIDO		PROYECTADO		PERMITIDO		PROYECTADO	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,25	0,74	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN SUELO	0,6	0,22		
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	-----	-----	DENSIDAD	672 Hab/Há	275 Hab/Há		
ALTURA MAXIMA EN METROS	16 + P R	13,05	ADOSAMIENTO	40 %	0 %		
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	8		ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	11			
DISPOSICIONES ESPECIALES A LAS QUE SE ACOGE EL PROYECTO							
<input checked="" type="checkbox"/>	D.F.L. N° 2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria				
AUTORIZACIONES ESPECIALES L.G.U.C.							
Art. 121	Art. 122	Art. 123	Art. 124	Art. 55	Otro -----		
EDIFICIOS DE USO PUBLICO				Todo	Parte	<input checked="" type="checkbox"/> No	
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO		Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	Res. N°	FECHA		

8.4- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	8	OFICINAS	-----
LOCALES COMERCIALES	-----	ESTACIONAMIENTOS	-----
OTROS (ESPECIFICAR):	BODEGAS		1

8.5.- PAGO DE DERECHOS:

NIVEL	CANT. UNID.	SUP. UNIT.	DESTINO	CLAS.	M2 MODIF.	SUPERFICIE A MOD.	M2 RESULT.	SUBTOTAL DERECHOS	
1	1	-18,82	HABITACIONAL	B3	-18,82	225,65	206,83		
2	1		HABITACIONAL	B3		231,05	231,05		
3	1	27,57	HABITACIONAL	B3	27,57	179,76	207,33	82.246	
4	1	-0,48	HABITACIONAL	B3	-0,48	61,80	61,32		
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN - ALTERACION - HABILITACIÓN									
<input type="checkbox"/> SEGUNDA VIVIENDA ART. 6.2.9. O.G.U.C.									
<input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN PROVISORIA									
<input type="checkbox"/> CONSIDERA CAMBIO DE DESTINO									
<input type="checkbox"/> GENERA NUEVAS UNIDADES									
					NUEVO DESTINO				
					TIPO DE NUEVAS UNIDADES				
TOTALES					8,27	698,26	706,53	82.246	
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES							%	82.246	
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS							(-)	0	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES							%	82.246	
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE							(-)	0	
MONTO CONSIGANDO AL INGRESO							BOLETA	(-)	0
TOTAL A PAGAR								82.246	
GIRO INGRESO MUNICIPAL					Nº	5655040	FECHA	20/07/2017	
CONVENIO DE PAGO		Nº	-----	FECHA	-----	VALOR \$	-----	-----	

NOTAS : SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

Con este permiso la superficie total edificada en la propiedad queda en:		706,53 M ²
1	El Libro de Obras a que se refiere el Art. 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, será entregado a la Dirección de Obras Municipales para la recepción de esta obra, en él se consignará lo indicado en la Ley N° 19.472 punto 17.-	
2	Para la recepción definitiva deberá adjuntar Medidas de Control y de Gestión de calidad.-	
3	En la construcción deberá darse estricto cumplimiento a las medidas señaladas en los Art. 5.8.3 y 5.8.4 de la OGUC, en particular con lo indicado en el Pto 4 letras a, b, c, relacionado con fuentes transitorias de emisión de ruido y control de sus impactos.	
4	Deberá darse cumplimiento a lo establecido en Ordenanza local N°4 del 2015 sobre Gestión del Medio Ambiente durante las obras de construcción.	
5	El Director de Obras Municipales que suscribe concede este permiso de MODIFICACIÓN, conforme a las normas urbanísticas establecidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y los respectivos instrumentos de planificación territorial.-	
6	Este permiso deberá ser reducido a escritura pública en cuatro ejemplares, copias a Dirección Jurídica y Dirección de Obras Municipales.- La Ordenanza Local y Plano Regulador vigente establece una Profundidad Minima de Adosamiento y Continuidad del doble del antejardín y no una profundidad maxima.	
7	Para la Recepción Final deberá allegar Certificado de Ensayes de la calidad de Hormigón empleado en la obra.	
8	Este Permiso tiene una validez de 3 años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las obras). Para la Recepcion final debera adjuntar el proyecto de rebajes de solera aprobado y recepcionado por Serviu Region del Bio Bio.	
9	De acuerdo al Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total.-	

JAG / RESB / evb


JUAN ANDREOLI GONZALEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES